

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR DE LAS PARTICIPACIONES DE LA Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LAS DOS TERNAS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.

CONSIDERACIONES

I. El artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y municipal, y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Asimismo, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa se integrará por una Sala Superior conformada por tres

Magistraturas y por las Salas Regionales Unitarias que determine la Ley.

Cabe precisar que para ser titular de una Magistratura se requiere: contar con la ciudadanía mexicana y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos; poseer título profesional de Licenciatura en Derecho, con una experiencia mínima de cinco años en materia administrativa o en impartición de justicia; tener más de treinta años de edad y menos de sesenta y cinco el día de su nombramiento; ser de notoria buena conducta; haber residido efectivamente en el Estado durante los últimos dos años; y no haber sido condenado por la comisión de un delito intencional que hubiere merecido pena corporal.

Asimismo, las personas titulares de las Magistraturas de la Sala Superior y de las Salas Regionales Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa serán electas, de entre una terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso.

El nombramiento será por siete años, prorrogables por otro periodo igual y durante su encargo, sólo podrán ser removidas por causas graves que señale la Ley.

III. Asimismo, en virtud de que el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de combate a la corrupción, publicado el 17 de marzo del presente año en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 035, establece que el nombramiento de las

personas titulares de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizarse con la debida anticipación a la conclusión del periodo de nombramiento de los actuales Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en acatamiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, y toda vez que la Magistrada Lucila Ayala y el Magistrado Gilberto Plata Cervantes, están por concluir sus nombramientos, este Congreso del Estado tendrá que elegir dos Magistrados conforme a las disposiciones antes referidas.

IV. En atención a lo anterior, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa mediante oficio número 02335/2017 de fecha 29 de marzo del presente año, envió dos ternas de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes:

PRIMERA TERNA

- **HÉCTOR SAMUEL TORRES ULLOA**
- **EDNA LIYIAN AGUILAR OLGUÍN**
- **ANDREYEB TERRAZAS SÁNCHEZ**

SEGUNDA TERNA

- **HUGO ARTURO GAMBOA DE LA CRUZ**
- **BISMARCK ALEXANDRO TERRAZAS OSORIO**
- **JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL**

IV. Derivado de lo anterior esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación una vez valorado que la y los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales para ser magistrados, determina la pertinencia de invitarlos, a efecto de que expongan ante esta Comisión su proyecto de trabajo, así como a desahogar un bloque de preguntas y respuestas. En razón de ello, se acuerda el presente formato y horarios de las participaciones por separado de cada uno de la y los aspirantes propuestos por el Ejecutivo del Estado, precisándose que se desahogarán el día martes cuatro de abril del presente año.

Por lo tanto, bajo las consideraciones y fundamentos antes señalados, esta Comisión valora la pertinencia de expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Las participaciones de la y los aspirantes propuestos por el Ejecutivo del Estado, serán desahogadas en atención a los resultados del sorteo que por cada terna esta Comisión realice, mismo que se llevará a cabo en presencia de la y los aspirantes el día de las participaciones, a efecto de que sean ellos mismos quienes al azar elijan su turno, conforme al siguiente calendario, horarios y formato:

| PRIMERA TERNA | | |
|----------------------|----------------|-------------|
| ASPIRANTE | HORARIO | |
| 1. | 16:00 horas | 16:15 horas |
| 2. | 16:20 horas | 16:35 horas |
| 3. | 16:40 horas | 16:55 horas |

| SEGUNDA TERNA | | |
|----------------------|----------------|-------------|
| ASPIRANTE | HORARIO | |
| 1. | 17:00 horas | 17:15 horas |
| 2. | 17:20 horas | 17:35 horas |
| 3. | 17:40 horas | 17:55 horas |

I. La notificación de fecha, hora y lugar de las participaciones de la y los aspirantes se realizará personalmente, adjuntándose una copia fotostática del presente Acuerdo. De no presentarse en el horario y día establecido, el aspirante no podrá desahogar su participación en otro horario y, será considerada y analizada su propuesta con la información y documentación con que se cuente.

II. Durante las participaciones cada aspirante tendrá un tiempo de hasta 10 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su proyecto de trabajo y las razones que justifiquen su idoneidad en el cargo. Transcurrido este tiempo iniciará el bloque de preguntas, en el cual cada aspirante seleccionará al azar dos preguntas pre-elaboradas por las y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, las que estarán dentro de una urna; el aspirante deberá desahogar las

respuestas una por una. En un ejercicio de equidad se privilegiará el no superar en ningún caso la duración máxima de 5 minutos por cada aspirante, por lo que transcurrido este tiempo se hará del conocimiento del participante para que concluya la intervención a la brevedad.

Las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación realizarán preguntas directamente al aspirante.

Al evento podrán acudir las Diputadas y Diputados integrantes de esta LXII Legislatura.

III. Asimismo, se establece que las participaciones serán públicas y a su vez, será transmitido en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa, www.congresosinaloa.gob.mx.

IV. Cualquier asunto relacionado con el formato de las participaciones será resuelto por esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.

SEGUNDO. Para valorar el desempeño de la y los aspirantes durante sus participaciones, podrán tomarse en consideración los siguientes elementos:

I. Dominio del tema en relación a la materia administrativa e impartición de justicia.

II. Estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso adecuado del lenguaje.

III. Capacidad de síntesis.

IV. Sentido crítico en el razonamiento.

V. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el organismo.

VI. Visión congruente con los propósitos y principios constitucionales en materia administrativa e impartición de justicia.

VII. Capacidad de responder puntualmente a las preguntas que se plantearon.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la y los aspirantes, y publíquese en el sitio oficial del Congreso del Estado, www.congresosinaloa.gob.mx.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN**

DIP. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES

DIP. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES

DIP. MARCO ANTONIO OSUNA MORENO

DIP. ELSY LÓPEZ MONTOYA

DIP. ALBA VIRGEN MONTES ÁLVAREZ